

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500399240
Beneficiario: 670309251 DIAZ MARTINEZ DIANA
Contrato: 033-2025

Fecha de Contabilización: 13.01.2026
Fecha Impresión: 14.01.2026
Estado Liberación: Contabilizado
Página: 1 de 1

Plazo del contrato

NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#

Descripción

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Item 1

Apropiación: 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010010003/BP260052131010121 Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Intervenciones integrales/Realizar asistencia técnica, social y ad
Valor: 10.653.000 COP

Proyecto: BP-26005213/1/01/01/21 Realizar asistencia técnica, social y ad

CDP Asociados:

3500254794

Programación PAC

FEB: 3.551.000

MAR: 3.551.000

ABR: 3.551.000

Importe total: La suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS

Valor: 10.653.000 COP

Nombre y 
Firma Solicitante

Elaboró: 
Sebastian Gomez Bedoya

Nombre y 
Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500410575
Beneficiario: 670309251 DIAZ MARTINEZ DIANA
Contrato: AD1.033-2026

Fecha de Contabilización: 08.04.2026
Fecha Impresión: 08.04.2026
Estado Liberación: Contabilizado
Página: 1 de 1

Plazo del contrato

La adición al Contrato No.4182.010.26.1.033-2026 vence el 5 de junio de 2026

NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones"

Descripción

Adición al Contrato No.4182.010.26.1.033-2026

Registro Presupuestal de Compromiso Inicial: 4500399240

Item 1

Apropiación: 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010010003/BP260052131010116 Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Intervenciones integrales/Realizar seguimiento a los componentes d

Valor: 5.326.500 COP

Proyecto: BP-26005213/1/01/01/16 Realizar seguimiento a los componentes d

CDP Asociados:

3500262963

Programación PAC

MAY: 5.326.500

Importe total: La suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS

Valor: 5.326.500 COP

Nombre y
Firma Solicitante

Elaboró:
Olga Lucía Martínez Arce

Nombre y
Firma Aprobador

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16471970
Número del contrato	4182.010.26.1.033-2026
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	20/01/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	5/06/2026 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato	135 Días
Tiempo adiciones en días	36 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	☒ Sí ☐ No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	☐ Sí ☒ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No
Obligaciones Pos Consumo	☐ Sí ☒ No
Reversión	☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal

Compradores

Proveedores

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

COLOMBIA, Cali

★★★★★

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Compradores

Proveedores

DIANA DÍAZ MARTÍNEZ

COLOMBIA, Cali

★★★★★

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DIANA DÍAZ MARTÍNEZ	Nequi	Savings	3136879354

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor		
Aprobado por:	Diana Díaz Martínez	11/01/2026 5:52:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal		
Aprobado por:	Felipe Salcedo Vacca	12/01/2026 11:13:19 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_8834141_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8834141_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS MUNICIPALES
Proceso de Contratación
Título de la oferta N/A
Cuantía del contrato 15.979.500,00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO No. 4182.010.26.1.033-2026

Nombre del contratista: DIANA DÍAZ MARTÍNEZ
Documento de identificación: 67030925

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Brindar apoyo asistencial en los procesos de seguimiento a los puntos críticos, de arrojo clandestino según lo definido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y a recuperación de espacios públicos impactados por residuos sólidos en el marco del proyecto de inversión BP-26005213 “Fortalecimiento a la gestión adecuada de residuos sólidos y al servicio público de Aseo en Santiago de Cali”.
2. Brindar apoyo en la Gestión Documental del servicio público mediante actividades de seleccionar, organizar, codificar, escanear y archivar los documentos generados en la prestación del servicio público producto de las solicitudes y peticiones de la comunidad y de las diferentes dependencias e Instituciones de orden Distrital, departamental y nacional acorde a los lineamientos establecidos en la ley general de archivo y tabla de retención documental
3. Brindar apoyo en el préstamo y consulta de los documentos solicitados al archivo de gestión de la unidad, por usuarios internos y externos, y archivar los documentos físicos aplicando la tabla de retención documental y demás normas que la regulan.
4. Brindar apoyo en la construcción y administración de la base de datos que consolida la información procesada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

garantizando su adecuada organización y actualización.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$10.653.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en TRES (3) cuotas iguales cada una por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$3.551.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO II.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO III:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: De conformidad con artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar a este contrato de prestación de servicios las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. **MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad aplicable de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el contrato se puede terminar por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE; 3) Por decisión del CONTRATANTE en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita; 5) Por vencimiento del plazo contractual; y 6) Por las demás establecidas en la ley.

Para la terminación anticipada del contrato por las causales previstas en los numerales 2), 3), 4) y 6) de esta cláusula, se seguirá el siguiente procedimiento, que no es excluyente con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

- a. EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta comunicación, y en aquellos casos que proceda, EL CONTRATANTE podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con lo indicado en el siguiente literal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

- b. En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, EL CONTRATANTE podrá otorgar, en caso de resultar procedente, un plazo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones.
- c. En caso de optar por no conceder el plazo indicado en el literal anterior, o de otorgarlo y a su vencimiento el CONTRATISTA no subsane la situación que dé lugar a la terminación anticipada, el CONTRATISTA deberá presentar las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada por EL CONTRATANTE, para ello, EL CONTRATANTE definirá el plazo para el pronunciamiento del CONTRATISTA, sin que pueda exceder de cinco (5) días hábiles.
- d. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:
- (i) Terminar el contrato.
 - (ii) No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato.
- e. La respuesta de EL CONTRATANTE, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, EL CONTRATANTE podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

FELIPE SALCEDO VACCA
 Unidad Administrativa Especial de
 Servicios Públicos

DIANA DÍAZ MARTÍNEZ
 C.C. N° 67030925

Proyectó: Arles Octavio Lemos Castro – Profesional Universitario Grado 4
Revisó: Felipe Salcedo Vacca – Directo Técnico (E)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN 006	

MODIFICACIÓN No. 2

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4182.010.26.1.033-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	DIANA DÍAZ MARTÍNEZ CC No. 67030925
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$10.653.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	20.04.2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12.01.2026
FECHA DE INICIO:	20.01.2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO identificado(a) con CC. No. 14.835.299 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0.0880 de noviembre 07 de 2025 y Resolución No. 4137.010.21.0.215 del 04 de febrero de 2026 “POR LA CUAL SE LEVANTA UNA SUSPENSIÓN PROVISIONAL EJECUTADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.3319 del 16 de diciembre de 2025”, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y DIANA DÍAZ MARTÍNEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 67030925, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 2 al contrato de prestación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

de servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.033-2026, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Santiago de Cali, suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.033-2026, el cual tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, fue suscrito con la contratista DIANA DÍAZ MARTÍNEZ el día 12.01.2026.
2. Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.033-2026, inicio el 20.01.2026 y el plazo inicial de ejecución se fijó hasta el 20.04.2026.
3. Que el contrato se encuentra vigente y hasta la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con todas sus obligaciones contractuales.
4. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del Distrito de Santiago de Cali, tiene como propósito Fomentar el manejo apropiado de los residuos sólidos en Santiago de Cali.
5. Que la prestación del servicio es de vital importancia, para el normal desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos, en especial porque no se cuenta con personal de planta suficiente para atender las necesidades misionales del organismo.
6. Que teniendo en cuenta que la entidad requiere dar continuidad a las actividades misionales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.033-2026, por el término de 45 días, y para la adición el área financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500262963 del 25/03/2026, por valor CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$5.326.500).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

7. Que la adición al contrato no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, valor que deberá ser pagado en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial.
8. Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, señala como fines esenciales de la contratación estatal: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

9. Jurídicamente, se encuentra viable la presente adición, por cuanto el contrato se suscribió de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.
10. Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: *“(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones”*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

11. Que mediante documento de justificación del 27 de marzo de 2026, el supervisor del contrato, sugirió prorrogar y adicionar el contrato, señalando: *“Por lo anteriormente expuesto, en mi calidad de supervisor del contrato, de manera atenta sugiero al ordenador del gasto, prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.033-2026, y adicionar el contrato por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$5.326.500), los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500262963 del 25/03/2026, con el fin de dar continuidad a las actividades misionales del organismo”*.
12. Que se cuentan con los recursos necesarios para adicionar el contrato conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500262963 del 25/03/2026, con apropiación presupuestal 121000/-/4182/2-320202009/61010010003/BP260052131010116, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$5.326.500).
13. Que la cláusula octava del contrato señala: **CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.
14. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se establece la autonomía de las partes para el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación, las partes.

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución de Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.033-2026, hasta el día 05/06/26.

SEGUNDO: ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.033-2026, el valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$5.326.500), respaldados en el Certificado de Disponibilidad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

Presupuestal (CDP) No. 3500262963 del 25/03/2026, con apropiación presupuestal 121000/-/4182/2-320202009/61010010003/BP260052131010116.

TERCERO: Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$15.979.500). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CINCO (5) cuotas así: UNA (1) cuota por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.775.500 y CUATRO (4) cuotas iguales cada una por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$3.551.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO II.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO III:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CUARTO: La presente modificación hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.033-2026.

QUINTO: **VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Quedan vigentes Todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.033-2026, que no se modifican mediante el presente documento.

SEXTO: **PERFECCIONAMIENTO.** La presente modificación se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma de SECOP II.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos publicará la presente modificación en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado con la publicación en la plataforma del SECOP II.

Contratista,

Firmado electrónicamente

DIANA DÍAZ MARTÍNEZ
CC No. 67030925

Contratante,

Firmado electrónicamente

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de
Servicio Públicos

Proyectó: Diana Marcela Rodríguez Osorio - Contratista
Revisó: Laura Natalia Gil Niño – Lider de Contratación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE		MAHP03.03.01.P011.F001		
			VERSIÓN	004	
A. DATOS DEL ADQUIRENTE					
1. Fecha de la Transacción	12/5/2026	2. Número Consecutivo	DS	4182	956
3. Nombre/Razón Social	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		4. RUT/NIT	890.399.011	3
5. Organismo	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS		6. Centro Gestor	4182	
7. Dirección - Organismo	Calle 7 No 4-70		8. Teléfono	8854666	
B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO					
9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	DIAZ MARTINEZ DIANA		10. NIT/C.C.	67.030.925	1
11. Dirección	PJE. LA LUISA CALLEJON YARUMOS CASA 3		12. Ciudad	Santiago de Cali	
13. Correo Electrónico	dianadiazmartinez517@gmail.com		14. Teléfono	3136879354	
C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN					
15. Concepto de la Operación	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - CUARTA CUOTA (04)				
16. Valor de la Operación	\$ 3.551.000	TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE			
D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
17. Número Contrato	4182.010.26.1.033-2026	18. CDP	3500254794-3500262963		
		19. RPC	4500399240-4500410575		
20. Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI				
21. Valor del Contrato	\$ 15.979.500	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.			

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)			MAHP03.03.01.P020.F001		
	FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD PRESTADORES DE SERVICIO (PS)			VERSIÓN	015	
GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA CONTABILIDAD GENERAL						
A. DATOS GENERALES						
1. Contratista	DIANA DÍAZ MARTÍNEZ		2. Ficha No	26	PS 138425	
3. Contrato No.	4182.010.26.1.033-2026		4. RUT/NIT	67030925	1	
5. Regimen Tributario Renta	05 Régimen Ordinario		6. Actividad Económica	Principal	8211	
7. Regimen Tributario Ventas	49 No responsable de IVA			Contractual	8211	
8. Facturador Electrónico			SI ()	NO (X)		
9. Régimen Simple de Tributación			SI ()	NO (X)		
10. Dependencia - Centro Gestor	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		11. CDP No.	3500254794/3500262963		
12. Valor Total del Contrato	\$15,979,500.00		13. Valor IVA	0		
B.DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT						
14. DEDUCCIONES	CONCEPTO		16. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
	Pro-Desarrollo - EP < a 2.196 UVT (De \$1 a < \$115.013.303)		\$15,979,500		X	1.00
	Pro-Desarrollo - EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A \$115.013.303)			X		3.50
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			X		2.00
	Pro-Deporte y Recreacion-ED			X		2.00
	Pro-Justicia Familiar - EJ Cuota Mensual => 10 SMMLV (Igual o Mayor a \$17,509,050)			X		2.00
	Pro-Univalle - EV				X	2.00
	Pro-Hospital - EH				X	1.00
	Pro-Unipacifico - EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a \$10.505.430) Prestación de Servicios Persona Natural			X		0.50
15. RETENCIONES	RETE ICA - IV - IS	IS 5			X	10.00*1000
	Adjuntó certificación de NO Utilización de Costos y Deducciones asociados al Ingreso? SI - NO	SI				
	Retefuente - RS - RH	RS			Tarifa General	
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW			X	TABLA 383	
	RETE IVA - RI			X	15.00	
17. VALOR UVT AÑO 2026 \$52.374						

C. CONTABILIZACION			
18. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.		VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5507050175		\$15,979,500	
2490550000			\$15,979,500
19. FORMA DE PAGO	20. OBSERVACIÓN	21. VALOR	22. PORCENTAJE
3		\$3,551,000	0.00%
1	ADICIÓN	\$1,775,500	0.00%
1	ADICIÓN	\$3,551,000	0.00%
23. OBJETO DEL CONTRATO			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI			
24.OBSERVACIONES			
Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.1.17 Parágrafo 4, modificado por el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023: Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario. En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.			
25. ELABORÓ	Firma: TRAMITE VIRTUAL	26. REVISIÓN CONTADURIA	Firma: TRAMITE VIRTUAL
	Nombre: Sebastián Gomez Bedoya		Nombre: Juan Carlos Orozco
	Fecha 16-01-2026		Fecha 11-05-2026
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.			

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☒	INFORME FINAL ☐
Cuota Número <u> 4 </u>	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4182.010.26.1.033-2026	
Nombre completo del contratista: DIANA DIAZ MARTINEZ	
Documento de identificación: 67.030.925 de Cali	
Nombre del supervisor: SANDRA YULIETH ESPINOSA GARCÍA	
Organismo: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP	
Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 20/ENE/2026	Fecha terminación 5/JUN/2026
Modificación(es) al contrato: ADICIÓN No 1 por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$5.326.500), suscrita el día 01 de abril de 2026. PRÓRROGA No. 1 por mes y medio suscrito el día 01 de abril de 2026.	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F004
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO				
Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$10.653.000)				
Adición: Adición No 1. CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$5.326.500)				
Prórroga: Prórroga No 1 del 20 de abril al 5 de junio de 2026				
Información para Retención en la fuente:				
Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:			SI	NO
Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.				X
Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.				X
Información:				
Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar	
\$15.979.500	\$ 3.551.000	\$ 10.653.000	\$1.775.500	
Información del pago de seguridad social:				
Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago			
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 1080976842 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 8824039091 Operador: SIMPLE Fecha de Pago: 5/MAY/2026 Periodo de pago de la seguridad social: ABRIL 2026			

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F004
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002

Observaciones al informe financiero y contable: N/A

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor: Que la contratista Diana Díaz Martínez identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.030.925 de Cali, cumplió con el objeto del contrato No. 4182.010.26.1.033-2026. para lo cual desarrolló las siguientes actividades:

CUOTA 4

- Brindar apoyo asistencial en los procesos de seguimiento a los puntos críticos, de arrojo clandestino según lo definido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y a recuperación de espacios públicos impactados por residuos sólidos en el marco del proyecto de inversión BP-26005213 “Fortalecimiento a la gestión adecuada de residuos sólidos y al servicio público de Aseo en Santiago de Cali”.
 - Brindó apoyo asistencial en la consolidación del diagnóstico de puntos críticos de arrojo clandestino en Santiago de Cali mediante el suministro de información técnica y datos de campo recolectados. Durante este proceso, se documentó el impacto positivo de las acciones de articulación de la Administración Distrital, las cuales permitieron la recuperación efectiva de 3 de los 12 puntos identificados, contribuyendo así al restablecimiento del espacio público durante el desarrollo de la tercera cuota.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F004
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002

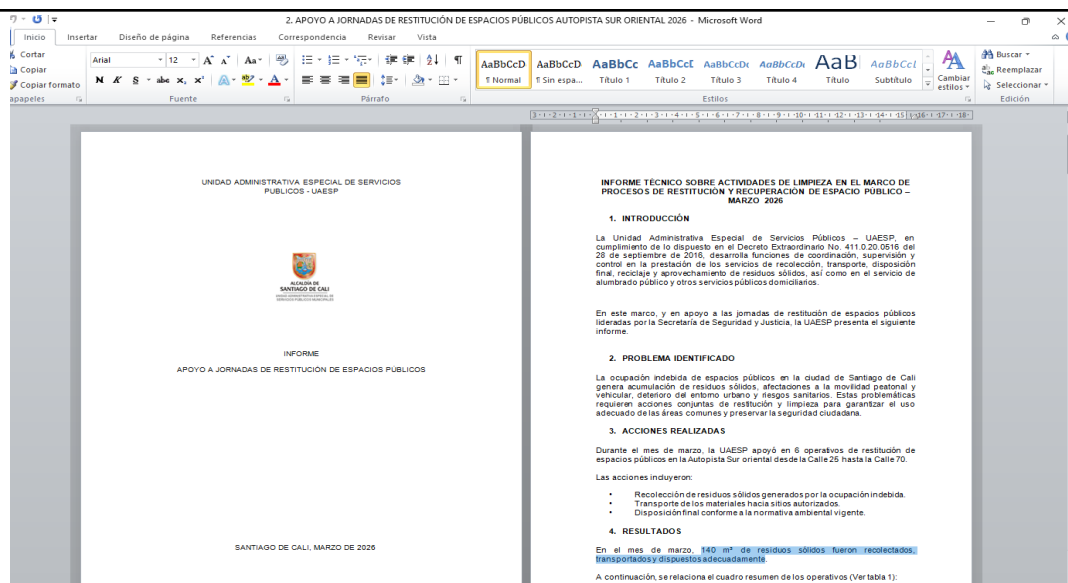


Tabla 1, estado actual puntos críticos Santiago de Cali

CRÍTICO	DIRECCIÓN	BARRIO	COMUNA	Estado
1	Calle 15 entre carrera 11 y 12	El Calvario	3	Vigente
2	Calle 25 con carrera 7	San Nicolás	3	Vigente
3	Calle 84 con carrera 5N	Floralia	6	Vigente
4	Calle 26 con carrera 7	Jorge Isaac	7	Vigente
5	Calle 33B con carrera 17F	La Floresta	8	Vigente
6	Carrera 10 entre calle 15 y 21	Sucre	9	Vigente
7	Carrera 44 con calle 25	Villa Del Sur	10	Recuperado
8	Calle 25 entre Carreras 35 Y 37	Cristóbal Colón	10	Vigente
9	Carrera 27 con Transversal 105	Las Orquídeas/Manuela Beltrán	14	Recuperado
10	Calle 1oeste con carrera 69	Los Chorros	18	Vigente
11	Calle 8 B oeste Carrera 42A	La Estrella	20	Recuperado
12	Diagonal 50 con calle 8oeste	Siloé	20	Recuperado

- Brindar apoyo en la Gestión Documental del servicio público mediante actividades de seleccionar, organizar, codificar, escanear y archivar los documentos generados en la prestación del servicio público producto de las solicitudes y peticiones de la comunidad y de las diferentes dependencias e Instituciones de orden Distrital, departamental y nacional acorde a los lineamientos establecidos en la ley general de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

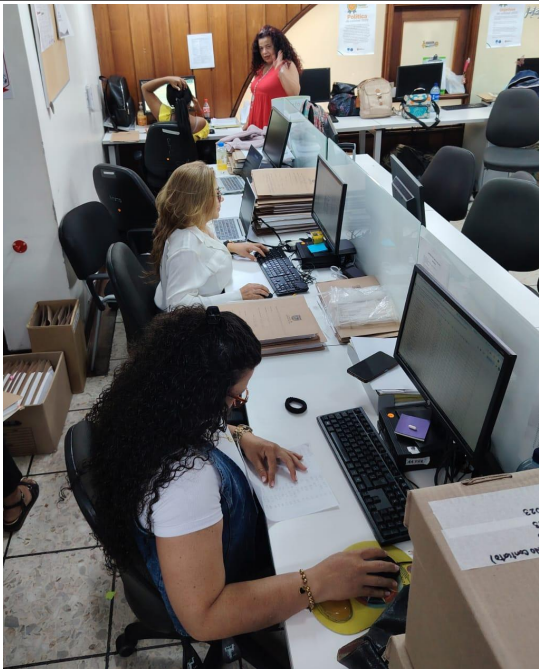
archivo y tabla de retención documental.

- Brindó apoyo en la organización, revisión e identificación de los documentos correspondientes a los contratos de prestación de servicios del año 2025, asegurando que únicamente se procesara y conservara la información necesaria y relevante. Esta labor se realizó para los contratos comprendidos entre el No. 4182.010.26.1.151-2025 y el No. 4182.010.26.1.350-2025. Asimismo, apoyé en la búsqueda e impresión de los documentos faltantes en los expedientes, organizándolos de acuerdo con el siguiente orden documental:

**ORDEN DOCUMENTOS 2025
UAESPM**

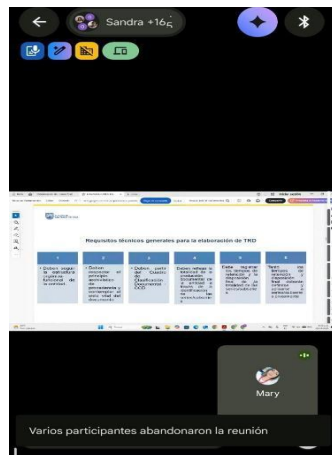
- | | |
|---|--|
| 1. BP - FICHA EBI | 32. CERTIFICADO DE IDONEIDAD |
| 2. DESIGNACION DE EQUIPO ESTRUCTURADOR | 33. DESIGNACION DEL SUPERVISOR |
| 3. INSUFICIENCIA | 34. COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRONICO |
| 4. ESTUDIOS PREVIOS | 35. PANTALLAZO SECOP |
| 5. CDP | 36. FICHA TECNICA |
| 6. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA | 37. RPC |
| 7. HOJA DE VIDA SIGEP | 38. ARL |
| 8. FOTOCOPIA CEDULA | 39. INFORME DE ACTIVIDADES CUOTA 1 |
| 9. FOTOCOPIA DE REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT | 40. DOCUMENTO DE SOPORTE |
| 10. CERTIFICADOS DE ESTUDIO | 41. INFORME DE SUPERVISION CUOTA 1 |
| 11. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA) | 42. SEGURIDAD SOCIAL CUOTA 1 |
| 12. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA) | 43. INFORME DE ACTIVIDADES CUOTA 2 |
| 13. FOTOCOPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION (SI APLICA) | 44. DOCUMENTO DE SOPORTE |
| 14. FOTOCOPIA DE CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL | 45. INFORME DE SUPERVISION CUOTA 2 |
| 15. CERTIFICADO CUENTA BANCARIA | 46. SEGURIDAD SOCIAL CUOTA 2 |
| 16. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL | 47. INFORME DE ACTIVIDADES CUOTA 3 |
| 17. CERTIFICADO DE AFILIACION EPS | 48. DOCUMENTO DE SOPORTE |
| 18. CERTIFICADO DE AFILIACION PENSION O RESOLUCION DE PENSION | 49. INFORME DE SUPERVISION CUOTA 3 |
| 19. FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (SI APLICA) | 50. SEGURIDAD SOCIAL CUOTA 3 |
| 20. FOTOCOPIA LICENCIA DE CONDUCCION (SI APLICA) | 51. INFORME DE ACTIVIDADES CUOTA 4 |
| 21. VERIFICACION SIMIT (SI APLICA) | 52. DOCUMENTO DE SOPORTE |
| 22. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICIA) | 53. INFORME DE SUPERVISION CUOTA 4 |
| 23. VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (CODIGO NACIONAL DE POLICIA) | 54. SEGURIDAD SOCIAL CUOTA 4 |
| 24. CERTIFICADO DE NO FIGURAR EN EL BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORIA) | 55. CDP OTRO SI |
| 25. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURIA) | 56. ACTA DE MODIFICACION OTRO SI |
| 26. AUTORIZACION ESCRITA POR EL PROVEEDOR A LA ENTIDAD PARA LA CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES SEXUALES A MENORES DE EDAD (SI APLICA) | 57. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION OTRO SI |
| 27. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES A MENORES DE EDAD (SI APLICA) | 58. FICHA TECNICA OTRO SI |
| 28. CERTIFICADO DE PORTAL DE ANTICORRUPCION DE COLOMBIA (PACO) | 59. RPC OTRO SI |
| 29. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) | 60. ARL OTRO SI |
| 30. FOTOCOPIA EXAMEN PSICOCENSOMETRICO (SI APLICA) | 61. INFORME DE ACTIVIDADES CUOTA 5 |
| 31. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS | 62. DOCUMENTO DE SOPORTE |
| | 63. INFORME DE SUPERVISION CUOTA 5 |
| | 64. SEGURIDAD SOCIAL CUOTA 5 |
| | 65. INFORME CONSOLIDADO |
| | 66. PAZ Y SALVO |
| | 67. REVALUACION |
| | 68. HOJA DE CONTROL |

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F004
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002



- Participó la jornada de capacitación virtual convocada por el DADDI, orientadas a fortalecer el apoyo asistencial en la gestión documental del servicio público. Estas sesiones proporcionaron los criterios técnicos necesarios para optimizar los procesos de gestión en la UAESP y procesos de selección, organización, codificación, escaneo y archivo de la documentación generada internamente. La formación recibida permitió asegurar un conocimiento amplio de las áreas misionales de la unidad, al igual que el tratamiento de los expedientes se realice en estricta observancia de los lineamientos del organismo DADDI y el AGN, garantizando la integridad de la información durante el desarrollo de la tercera cuota.

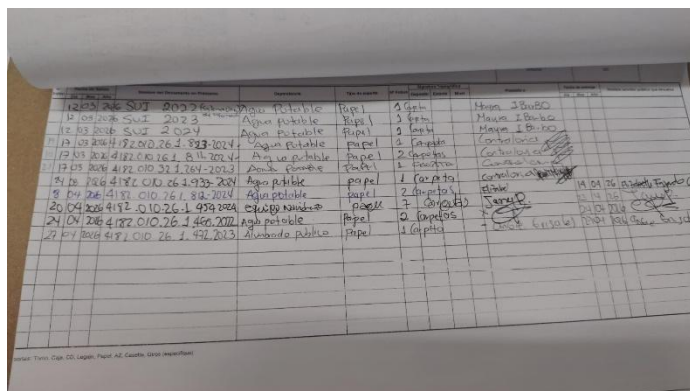
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F004
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002



3. Brindar apoyo en el préstamo y consulta de los documentos solicitados al archivo de gestión de la unidad, por usuarios internos y externos, y archivar los documentos físicos aplicando la tabla de retención documental y demás normas que la regulan.
 - Brindó apoyo en el préstamo y consulta de los documentos solicitados por usuarios internos en contratos de proveedores y prestación de servicios en gestión documental.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004
	VERSIÓN	002

NUMERO CONTRATO	DEPENDENCIA
4182.010.26.1.454-2024	AGUA POTABLE
4182.010.26.1.460-2022	AGUA POTABLE
4182.010.26.1.472-2023	AGUA POTABLE



Handwritten table with columns: Contrato, Dependencia, Tipo de Contrato, Fecha de Emisión, Fecha de Vigencia, and Firma. It lists several contracts for 'AGUA POTABLE' and 'ALUMBRADO PÚBLICO' with corresponding dates and signatures.

4. Brindar apoyo en la construcción y administración de la base de datos que consolida la información procesada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, garantizando su adecuada organización y actualización.

- Brindó apoyo en la construcción y administración de base de datos con el Formato Único de Inventario Documental FUID de los contratos de prestación de servicios, precontractuales y contractuales, consolidando la información de la vigencia 2025.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
GESTION CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL

MAJA01.04.03.P002.F004

VERSIÓN

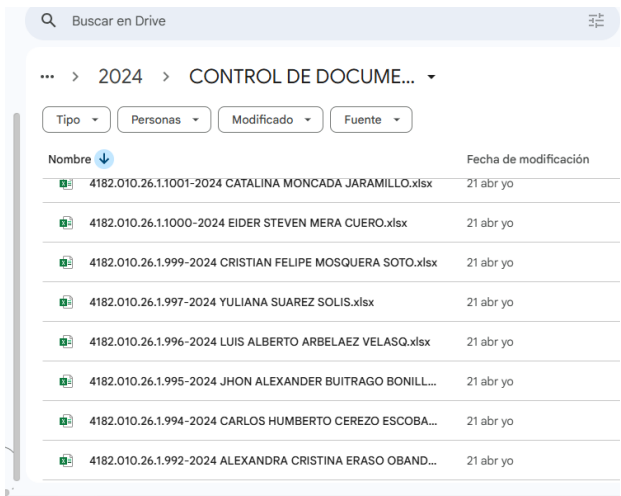
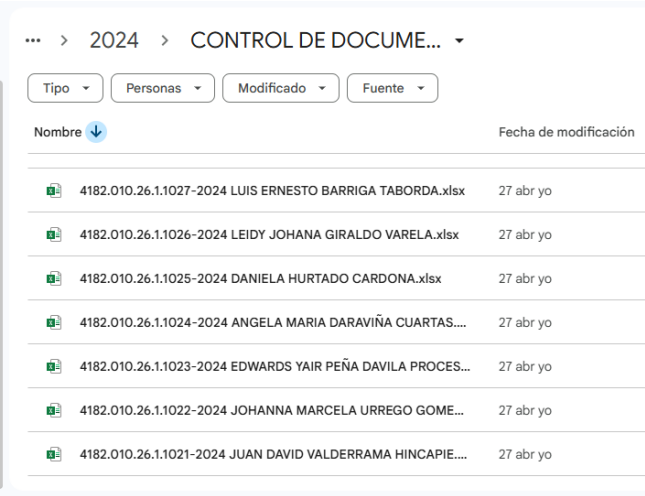
002

Formato Unico de Inventario Documental V3_VIGEN.2023-2025																
Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Ayuda																
100% 123 Arial																
D1348 102-2025 TIRSA PAOLA JIMENEZ AYERBE																
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
1344	4182.010.26.1.	CONTRATOS	098-2025 CARLOS YESID GRISALES MENESES	8/1/2025		X		12	98				1/1			
1345	4182.010.26.1.	CONTRATOS	099-2025 CIRO MUÑOZ RESTREPO	8/1/2025		X		12	99				1/1			
1346	4182.010.26.1.	CONTRATOS	100-2025 JUAN DAVID ZAFRA SANZ	8/1/2025		X		12	100				1/1			
1347	4182.010.26.1.	CONTRATOS	101-2025 DANIEL ARBONA BUITRAGO	8/1/2025		X		12	101				1/1			
1348	4182.010.26.1.	CONTRATOS	102-2025 TIRSA PAOLA JIMENEZ AYERBE	8/1/2025		X		12	102				1/1			
1349	4182.010.26.1.	CONTRATOS	103-2025 SIXTA MARCELA CADENA SAENZ	8/1/2025		X		12	103				1/1			
1350	4182.010.26.1.	CONTRATOS	104-2025 MARLON TRUJILLO CABRERA	8/1/2025		X		12	104				1/1			
1351	4182.010.26.1.	CONTRATOS	105-2025 CARLOS ALFREDO LOPEZ PARRA	8/1/2025		X		12	105				1/1			
1352	4182.010.26.1.	CONTRATOS	106-2025 ORLANDO FRANCISCO ESCOBAR MENESES	8/1/2025		X		12	106				1/1			
1353	4182.010.26.1.	CONTRATOS	107-2025 EDWARD VILLAREJO RASCOS	8/1/2025		X		12	107				1/1			
1354	4182.010.26.1.	CONTRATOS	108-2025 JHON ROMULO HURTADO HERRERA	8/1/2025		X		12	108				1/1			
1355	4182.010.26.1.	CONTRATOS	109-2025 DANIELA YUSETH VALENCIA RESTREPO	8/1/2025		X		12	109				1/1			

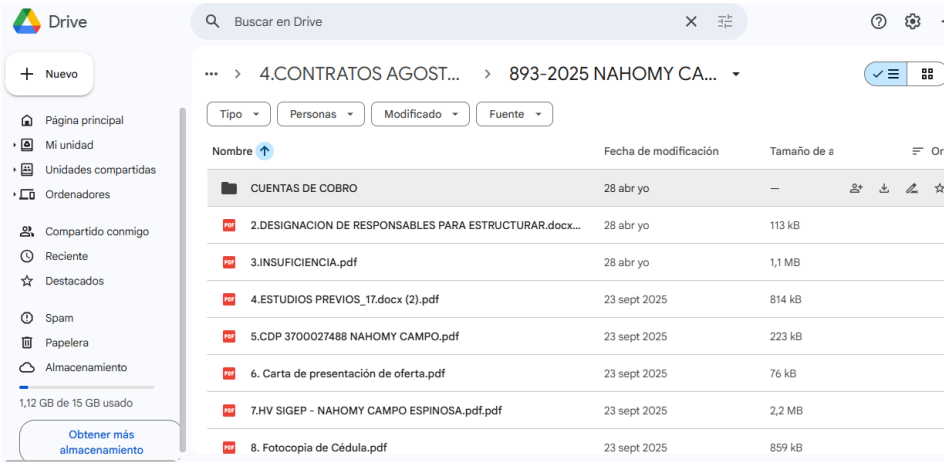
Formato Unico de Inventario Documental V3_VIGEN.2023-2025																
Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Ayuda																
100% 123 Arial																
D1375 129-2025 STEPHANY MONTOYA CARDONA																
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
1364	4182.010.26.1.	CONTRATOS	118-2025 CRISTHIAN HERNAN HERNANDEZ FANDINO	8/1/2025		X		13	118				1/1			
1365	4182.010.26.1.	CONTRATOS	119-2025 SANDRA ESTHER CAMARGON OSPINA	8/1/2025		X		13	119				1/1			
1366	4182.010.26.1.	CONTRATOS	120-2025 LUIS ALBERTO FERNANDO REYES TENORIO	8/1/2025		X		13	120				1/1			
1367	4182.010.26.1.	CONTRATOS	121-2025 MARIA ELFA VALLEJO CORDOBA	8/1/2025		X		13	121				1/1			
1368	4182.010.26.1.	CONTRATOS	122-2025 JUAN CARLOS RAMIREZ DELGADO			X		14	122				1/1			
1369	4182.010.26.1.	CONTRATOS	123-2025 JONH HENRY CONTRERAS GARCIA			X		14	123				1/1			
1370	4182.010.26.1.	CONTRATOS	124-2025 LUC DANIELA CHACON CORTES			X		14	124				1/1			
1371	4182.010.26.1.	CONTRATOS	125-2025 LORIED DUQUE			X		14	125				1/1			
1372	4182.010.26.1.	CONTRATOS	126-2025 ANDREA PATRICIA VIVAS PABON			X		14	126				1/1			
1373	4182.010.26.1.	CONTRATOS	127-2025 DANIEL EDUARDO ALDANA			X		14	127				1/1			
1374	4182.010.26.1.	CONTRATOS	128-2025 YESSICA DANIELA MILLAN			X		14	128				1/1			
1375	4182.010.26.1.	CONTRATOS	129-2025 STEPHANY MONTOYA CARDONA			X		14	129				1/1			

- Brindó apoyo en la elaboración de las hojas de control de los contratos de prestación de servicios, correspondientes al rango comprendido entre el No. 4182.010.26.1.992-2024 y el No. 4182.010.26.1.1027-2024.

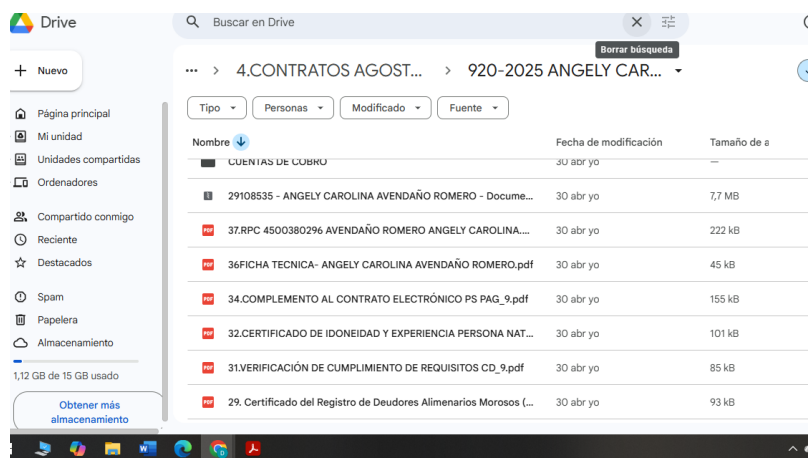
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		MAJA01.04.03.P002.F004
	VERSIÓN	002	

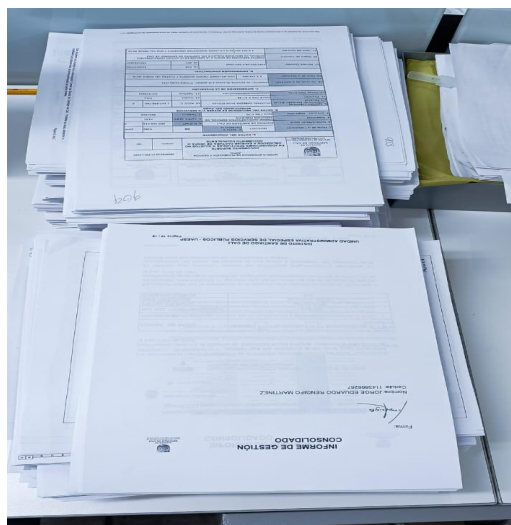
- Brindó apoyo en la descarga, desde SECOP hacia el Drive de gestión documental, de las cuentas de cobro y los documentos faltantes correspondientes a los contratos de prestación de servicios del año 2025, comprendidos entre el No. 4182.010.26.1.893-2025 y el No. 4182.010.26.1.940-2025, asegurando su correcta organización digital en las carpetas correspondientes a cada contratista.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		MAJA01.04.03.P002.F004
	VERSIÓN	002	



- Brindó apoyo en la impresión de los contratos de prestación de servicios, correspondientes al rango comprendido entre el No. 4182.010.26.1.893-2025 y el No. 4182.010.26.1.930-2025, dando continuidad a la construcción y organización del archivo físico, así como a la actualización de la base de datos correspondiente en la UAES.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

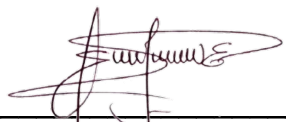
Constancia de Paz y Salvo: N/A

Observaciones al informe técnico: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo

7. FIRMAS RESPONSABLES



 SANDRA YULIETH ESPINOSA GARCÍA
 Nombre y firma del Supervisor



 ALEXANDRA PINZON RODRIGUEZ
 Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 12 de MAYO de 2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **67.030.925**

DIAZ MARTINEZ

APELLIDOS **DIANA**

NOMBRES

Diana Diaz M

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1985**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

14-ENE-2004 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3100100-00438849-F-0067030925-20130606 0033331324A 1 2742351675

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141196756370	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 670309251				12. Dirección seccional Impuestos de Cali	
14. Buzón electrónico 5					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 67030925	
28. País COLOMBIA		29. Departamento Valle del Cauca		30. Ciudad/Municipio Cali	
31. Primer apellido DIAZ		32. Segundo apellido MARTINEZ		33. Primer nombre DIANA	
34. Otros nombres					
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Valle del Cauca		40. Ciudad/Municipio Cali	
41. Dirección principal PJ LA LUISA CALLEJON YARUMOS CA 3					
42. Correo electrónico dd810m@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3136879354		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad secundaria		Ocupación	
46. Código 8211		47. Fecha inicio actividad 20160901		48. Código 7310	
49. Fecha inicio actividad 20060120		50. Código 10811089		51. Código 3449	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 49					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2025-08-11 / 10:54:46PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre DIAZ MARTINEZ DIANA			985. Cargo CONTRIBUYENTE		

PAGADO 05/05/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DIANA DIAZ MARTINEZ		
Documento	CC67030925	Dirección	CLLE 9 63 B 05 LIMONAR
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3136879354
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	USU	IGE	UMA	VAC	VAC	VCT	IND	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 67030925	DIANA DIAZ MARTINEZ	59	00	C															0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	\$ 1.750.905	\$ 218.900	0,522	\$ 1.750.905	\$ 9.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	\$ 1.750.905	\$ 10.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 518.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 280.200	\$ 218.900	\$ 9.200	\$ 10.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 518.900	\$ 0	\$ 518.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

DIANA DIAZ MARTINEZ identificado con CC. 67030925 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Tipo y Numero de Documento	NI - 890399011

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/21	Fecha inicio contrato	2026/04/21
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/06/05
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeño de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/06/05	Estado del contrato	Inactiva

Esta certificación se expide a los 20 días del mes de abril del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC20042026N67030925A17320187**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de



Nequi informa el pago exitoso de tu factura

Desde notificaciones@nequi.com.co <notificaciones@nequi.com.co>

Fecha Mar 5/05/2026 2:08 PM

Para dd810m@hotmail.com <dd810m@hotmail.com>



Pagaste en PLANILLA ASISTIDA SIMPLE

Hiciste un pago en PLANILLA ASISTIDA SIMPLE de \$518,900.00.

Estado: Exitoso

Comprobante de Pago

Digite el numero de planilla: 8824039091

Fecha del pago: 2026-05-05 14:07:54

Si no fuiste tú, es un error o tienes dudas, escríbenos a nuestro chat

www.nequi.com.co

Estamos por aquí todos los días de 8 a.m. a 10 p.m.

También puedes comunicarte con Nequi a través de la línea
(+57)3006000100.

¿Ya nos sigues en redes? ¡Siempre tenemos cosas nuevas!





certificado_bancario_null1.pdf

Abrir con Documentos de G...



 (+57) 300 600 0100

 Carrera 48 # 26 - 85
Medellin Colombia

 www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

Lunes, 4 de mayo de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que DIANA DIAZ MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía 67030925, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3136879354	87042649105	ACTIVA	13-08-2019

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

ENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Defensor Consumidor Financiero: Maria Adelayda Calle - defensor@bancolombia.com.co - Cr 48A #18A 14, Piso 9 - Medellín - Tel: +57 (604) 3561225



Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

INFORME DE GESTIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	DIANA DÍAZ MARTÍNEZ
NÚMERO DE CÉDULA	67.030.925 de Cali
FECHA DEL INFORME	12 DE MAYO DE 2026
NÚMERO DE CONTRATO	No. 4182.010.26.1.033-2026
NÚMERO DE CUOTA	Cuota 4
NOMBRE DEL SUPERVISOR	SANDRA YULIETH ESPINOSA GARCÍA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

De acuerdo con las obligaciones específicas contenidas en el complemento al contrato electrónico ejecuté a cabalidad las siguientes actividades dentro del plazo contractual establecido así:

ACTIVIDADES CONTRACTUALES

1. Brindar apoyo asistencial en los procesos de seguimiento a los puntos críticos, de arrojo clandestino según lo definido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y a recuperación de espacios públicos impactados por residuos sólidos en el marco del proyecto de inversión BP-26005213 “Fortalecimiento a la gestión adecuada de residuos sólidos y al servicio público de Aseo en Santiago de Cali”.

- Brindé apoyo asistencial en la consolidación del diagnóstico de puntos críticos de arrojo clandestino en Santiago de Cali mediante el suministro de información técnica y datos de campo recolectados. Durante este proceso, se documentó el impacto positivo de las acciones de articulación de la Administración Distrital, las cuales permitieron la recuperación efectiva de 3 de los 12 puntos identificados, contribuyendo así al restablecimiento del espacio público durante el desarrollo de la tercera cuota.

INFORME DE GESTIÓN

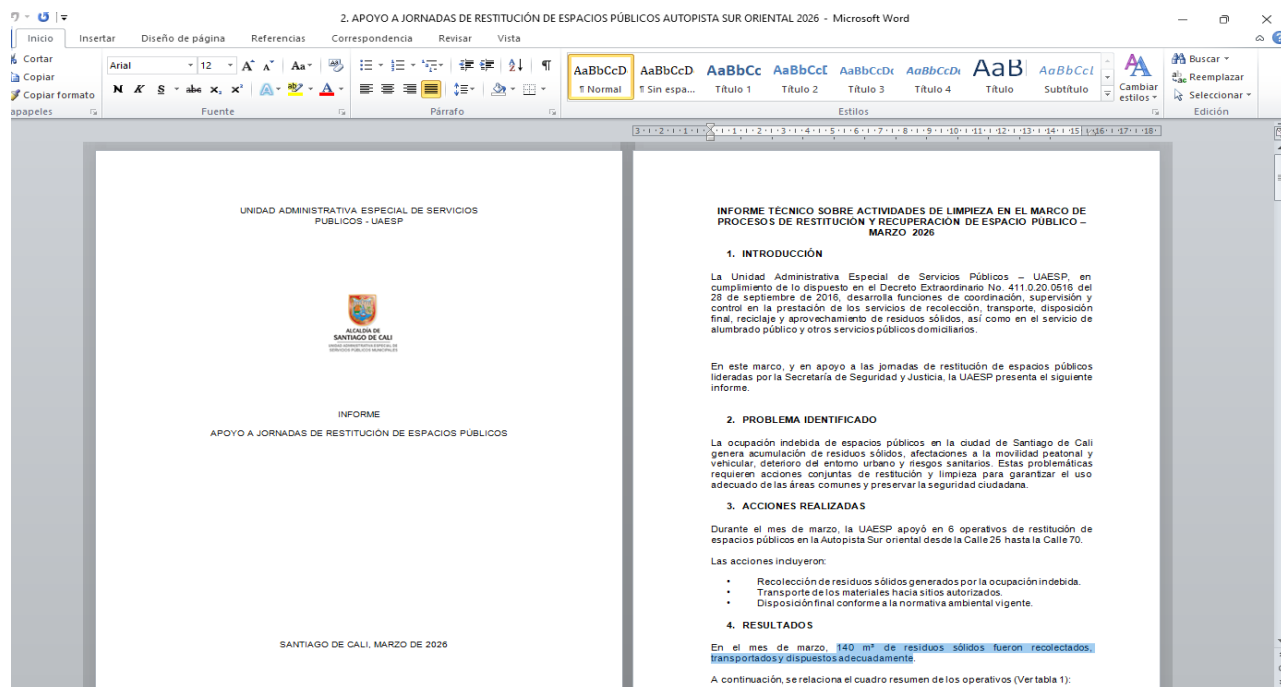


Tabla 1, estado actual puntos críticos Santiago de Cali

CRÍTICO	DIRECCIÓN	BARRIO	COMUNA	Estado
1	Calle 15 entre carrera 11 y 12	El Calvario	3	Vigente
2	Calle 25 con carrera 7	San Nicolás	3	Vigente
3	Calle 84 con carrera 5N	Floralia	6	Vigente
4	Calle 26 con carrera 7	Jorge Isaac	7	Vigente
5	Calle 33B con carrera 17F	La Floresta	8	Vigente
6	Carrera 10 entre calle 15 y 21	Sucre	9	Vigente
7	Carrera 44 con calle 25	Villa Del Sur	10	Recuperado
8	Calle 25 entre Carreras 35 Y 37	Cristóbal Colón	10	Vigente
9	Carrera 27 con Transversal 105	Las Orquídeas//Manuela Beltrán	14	Recuperado
10	Calle 1oeste con carrera 69	Los Chorros	18	Vigente
11	Calle 8 B oeste Carrera 42A	La Estrella	20	Recuperado
12	Diagonal 50 con calle 8oeste	Silóé	20	Recuperado

2. Brindar apoyo en la Gestión Documental del servicio público mediante actividades de seleccionar, organizar, codificar, escanear y archivar los documentos generados en la prestación del servicio público producto de las solicitudes y peticiones de la comunidad y de las diferentes dependencias e Instituciones de orden Distrital, departamental y nacional acorde a los lineamientos establecidos en la ley general de archivo y tabla de retención documental.

- Brindé apoyo en la organización, revisión e identificación de los documentos correspondientes a los contratos de prestación de servicios del año 2025, asegurando que únicamente se procesa y conservará la información necesaria y relevante. Esta

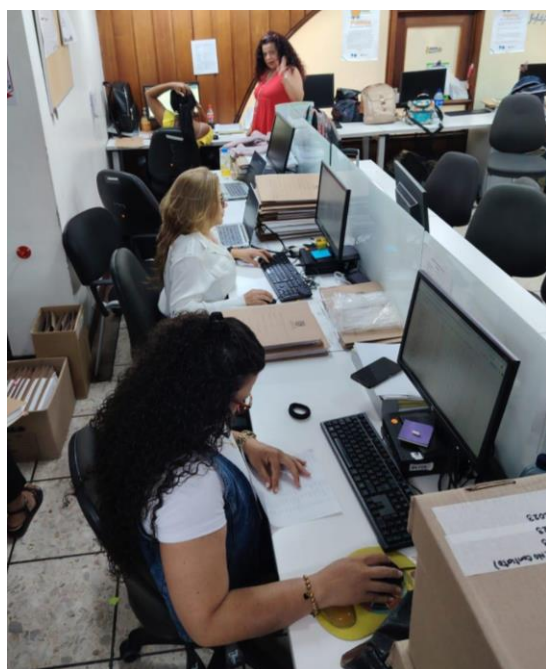
INFORME DE GESTIÓN

labor se realizó para los contratos comprendidos entre el No. 4182.010.26.1.151-2025 y el No. 4182.010.26.1.350-2025. Asimismo, apoyé en la búsqueda e impresión de los documentos faltantes en los expedientes, organizándolos de acuerdo con el siguiente orden documental:

ORDEN DOCUMENTOS 2025 UAESPM

1. BP - FICHA EBI
2. DESIGNACION DE EQUIPO ESTRUCTURADOR
3. INSUFICIENCIA
4. ESTUDIOS PREVIOS
5. CDP
6. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
7. HOJA DE VIDA SIGEP
8. FOTOCOPIA CEDULA
9. FOTOCOPIA DE REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT
10. CERTIFICADOS DE ESTUDIO
11. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA)
12. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA)
13. FOTOCOPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION (SI APLICA)
14. FOTOCOPIA DE CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL
15. CERTIFICADO CUENTA BANCARIA
16. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL
17. CERTIFICADO DE AFILIACION EPS
18. CERTIFICADO DE AFILIACION PENSION O RESOLUCION DE PENSION
19. FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (SI APLICA)
20. FOTOCOPIA LICENCIA DE CONDUCCION (SI APLICA)
21. VERIFICACION SIMIT (SI APLICA)
22. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICIA)
23. VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (CODIGO NACIONAL DE POLICIA)
24. CERTIFICADO DE NO FIGURAR EN EL BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORIA)
25. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURIA)
26. AUTORIZACION ESCRITA POR EL PROVEEDOR A LA ENTIDAD PARA LA CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES SEXUALES A MENORES DE EDAD (SI APLICA)
27. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES A MENORES DE EDAD (SI APLICA)
28. CERTIFICADO DE PORTAL DE ANTICORRUPCION DE COLOMBIA (PACO)
29. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
30. FOTOCOPIA EXAMEN PSICOCENSOMETRICO (SI APLICA)
31. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

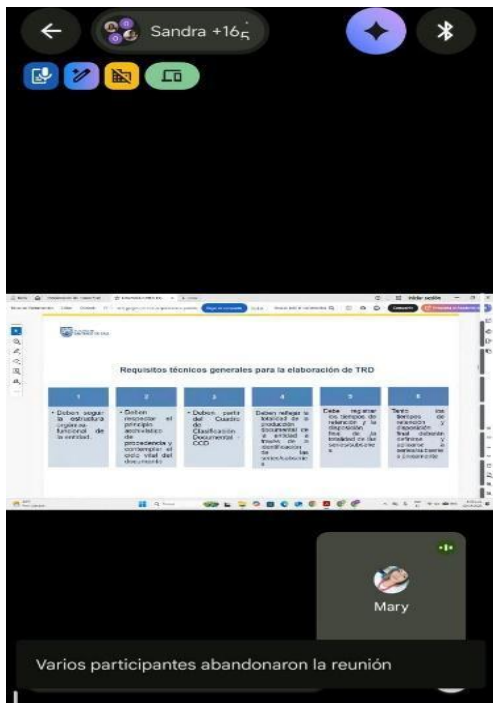
32. CERTIFICADO DE IDONEIDAD
33. DESIGNACION DEL SUPERVISOR
34. COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRONICO
35. PANTALLAZO SECOP
36. FICHA TECNICA
37. RPC
38. ARL
39. INFORME DE ACTIVIDADES CUOTA 1
40. DOCUMENTO DE SOPORTE
41. INFORME DE SUPERVISION CUOTA 1
42. SEGURIDAD SOCIAL CUOTA 1
43. INFORME DE ACTIVIDADES CUOTA 2
44. DOCUMENTO DE SOPORTE
45. INFORME DE SUPERVISION CUOTA 2
46. SEGURIDAD SOCIAL CUOTA 2
47. INFORME DE ACTIVIDADES CUOTA 3
48. DOCUMENTO DE SOPORTE
49. INFORME DE SUPERVISION CUOTA 3
50. SEGURIDAD SOCIAL CUOTA 3
51. INFORME DE ACTIVIDADES CUOTA 4
52. DOCUMENTO DE SOPORTE
53. INFORME DE SUPERVISION CUOTA 4
54. SEGURIDAD SOCIAL CUOTA 4
55. CDP OTRO SI
56. ACTA DE MODIFICACION OTRO SI
57. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION OTRO SI
58. FICHA TECNICA OTRO SI
59. RPC OTRO SI
60. ARL OTRO SI
61. INFORME DE ACTIVIDADES CUOTA 5
62. DOCUMENTO DE SOPORTE
63. INFORME DE SUPERVISION CUOTA 5
64. SEGURIDAD SOCIAL CUOTA 5
65. INFORME CONSOLIDADO
66. PAZ Y SALVO
67. REVALUACION
68. HOJA DE CONTROL



- Participé en la jornada de capacitación virtual convocada por el DADDI, orientada a fortalecer el apoyo asistencial en la gestión documental del servicio público. Estas sesiones proporcionaron los criterios técnicos necesarios para optimizar los procesos de gestión en

INFORME DE GESTIÓN

la UAESP y procesos de selección, organización, codificación, escaneo y archivo de la documentación generada internamente. La formación recibida permitió asegurar un conocimiento amplio de las áreas misionales de la unidad, al igual que el tratamiento de los expedientes se realice en estricta observancia de los lineamientos del organismo DADDI y el AGN, garantizando la integridad de la información durante el desarrollo de la tercera cuota.

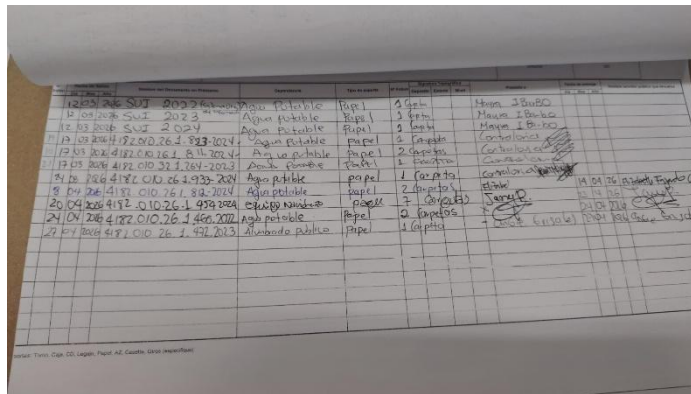


INFORME DE GESTIÓN

3. Brindar apoyo en el préstamo y consulta de los documentos solicitados al archivo de gestión de la unidad, por usuarios internos y externos, y archivar los documentos físicos aplicando la tabla de retención documental y demás normas que la regulan.

- Brindé apoyo en el préstamo y consulta de los documentos solicitados por usuarios internos en contratos de proveedores y prestación de servicios en gestión documental.

NUMERO CONTRATO	DEPENDENCIA
4182.010.26.1.454-2024	AGUA POTABLE
4182.010.26.1.460-2022	AGUA POTABLE
4182.010.26.1.472-2023	AGUA POTABLE



4. Brindar apoyo en la construcción y administración de la base de datos que consolida la información procesada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, garantizando su adecuada organización y actualización.

- Brindé apoyo en la construcción y administración de base de datos con el Formato Único de Inventario Documental FUID de los contratos de prestación de servicios, precontractuales y contractuales, consolidando la información de la vigencia 2025.

Formato Único de Inventario Documental V3_VIGEN.2023-2025																
Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Ayuda																
100-2025 TIRSA PAOLA JIMENEZ AYERBE																
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
1344		4182.010.26.1.	CONTRATOS	098-2025 CARLOS YESID GRISALES MENESES	8/1/2025		X		12	98				1/1		
1345		4182.010.26.1.	CONTRATOS	099-2025 CIRO MUÑOZ RESTREPO	8/1/2025		X		12	99				1/1		
1346		4182.010.26.1.	CONTRATOS	100-2025 JUAN DAVID ZAFRA SANZ	8/1/2025		X		12	100				1/1		
1347		4182.010.26.1.	CONTRATOS	101-2025 DANIEL ARBONA BUITRAGO	8/1/2025		X		12	101				1/1		
1348		4182.010.26.1.	CONTRATOS	102-2025 TIRSA PAOLA JIMENEZ AYERBE	8/1/2025		X		12	102				1/1		
1349		4182.010.26.1.	CONTRATOS	103-2025 SIXTA MARCELA CADENA SAENZ	8/1/2025		X		12	103				1/1		
1350		4182.010.26.1.	CONTRATOS	104-2025 MARLON TRUJILLO CABRERA	8/1/2025		X		12	104				1/1		
1351		4182.010.26.1.	CONTRATOS	105-2025 CARLOS ALFREDO LOPEZ PARRA	8/1/2025		X		12	105				1/1		
1352		4182.010.26.1.	CONTRATOS	106-2025 ORLANDO FRANCISCO ESCOBAR MENESES	8/1/2025		X		12	106				1/1		
1353		4182.010.26.1.	CONTRATOS	107-2025 EDWARD VILLAREJO RASCOS	8/1/2025		X		12	107				1/1		
1354		4182.010.26.1.	CONTRATOS	108-2025 JHON ROMULO HURTADO HERRERA	8/1/2025		X		12	108				1/1		
1355		4182.010.26.1.	CONTRATOS	109-2025 DANIELA YUSETH VALENCIA RESTREPO	8/1/2025		X		12	109				1/1		

INFORME DE GESTIÓN

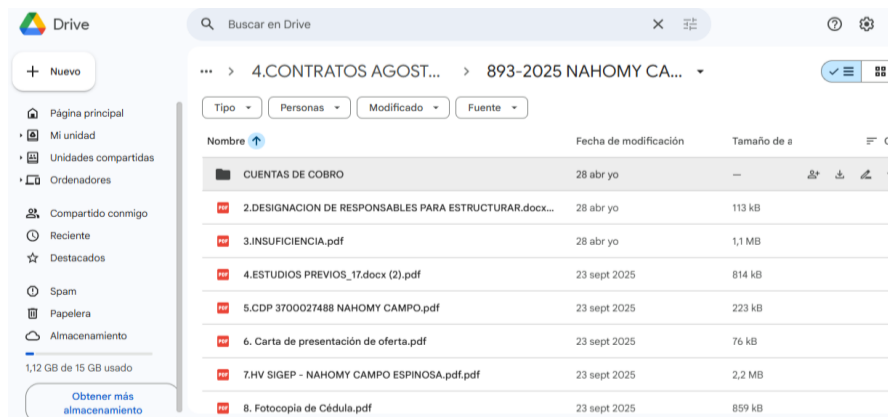
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
1364		4182.010.26.1.	CONTRATOS	118-2025 CRISTIAN HERNAN HERNANDEZ FANDIÑO	8/1/2025		X		13	118				1/1		
1365		4182.010.26.1.	CONTRATOS	119-2025 SANDRA ESTHER CAMARGON OSPINA	8/1/2025		X		13	119				1/1		
1366		4182.010.26.1.	CONTRATOS	120-2025 LUIS ALBERTO FERNANDO REYES TENORIO	8/1/2025		X		13	120				1/1		
1367		4182.010.26.1.	CONTRATOS	121-2025 MARIA ELFA VALLEJO CORDOBA	8/1/2025		X		13	121				1/1		
1368		4182.010.26.1.	CONTRATOS	122-2025 JUAN CARLOS RAMIREZ DELGADO			X		14	122				1/1		
1369		4182.010.26.1.	CONTRATOS	123-2025 JONH HENRY CONTRERAS GARCIA			X		14	123				1/1		
1370		4182.010.26.1.	CONTRATOS	124-2025 LUZ DANIELA CHACON CORTES			X		14	124				1/1		
1371		4182.010.26.1.	CONTRATOS	125-2025 LORIED DUQUE			X		14	125				1/1		
1372		4182.010.26.1.	CONTRATOS	126-2025 ANDREA PATRICIA VIVAS PABON			X		14	126				1/1		
1373		4182.010.26.1.	CONTRATOS	127-2025 DANIEL EDUARDO ALDANA			X		14	127				1/1		
1374		4182.010.26.1.	CONTRATOS	128-2025 YESSICA DANIELA MILLAN			X		14	128				1/1		
1375		4182.010.26.1.	CONTRATOS	129-2025 STEPHANY MONTOYA CARDONA			X		14	129				1/1		

- Brindé apoyo en la elaboración de las hojas de control de los contratos de prestación de servicios, correspondientes al rango comprendido entre el No. 4182.010.26.1.992-2024 y el No. 4182.010.26.1.1027-2024.

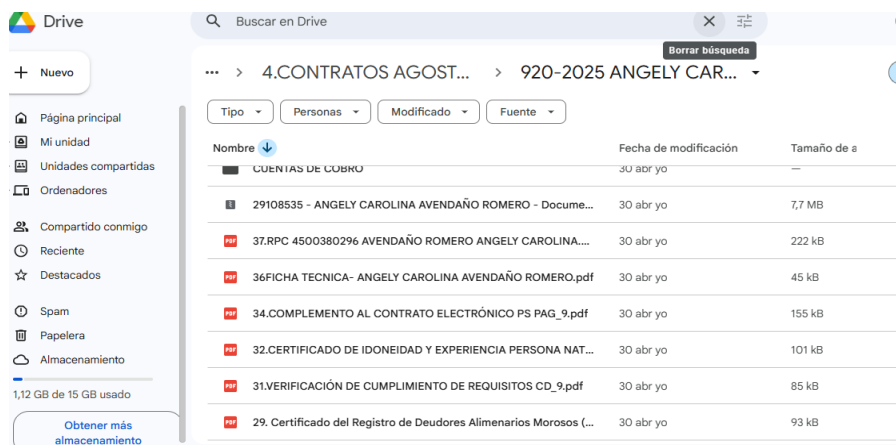
Nombre	Fecha de modificación
4182.010.26.1.1001-2024 CATALINA MONCADA JARAMILLO.xlsx	21 abr yo
4182.010.26.1.1000-2024 EIDER STEVEN MERA CUERO.xlsx	21 abr yo
4182.010.26.1.999-2024 CRISTIAN FELIPE MOSQUERA SOTO.xlsx	21 abr yo
4182.010.26.1.997-2024 YULIANA SUAREZ SOLIS.xlsx	21 abr yo
4182.010.26.1.996-2024 LUIS ALBERTO ARBELAEZ VELASQ.xlsx	21 abr yo
4182.010.26.1.995-2024 JHON ALEXANDER BUITRAGO BONILL...	21 abr yo
4182.010.26.1.994-2024 CARLOS HUMBERTO CEREZO ESCOBA...	21 abr yo
4182.010.26.1.992-2024 ALEXANDRA CRISTINA ERASO OBAND...	21 abr yo
4182.010.26.1.1027-2024 LUIS ERNESTO BARRIGA TABORDA.xlsx	27 abr yo
4182.010.26.1.1026-2024 LEIDY JOHANA GIRALDO VARELA.xlsx	27 abr yo
4182.010.26.1.1025-2024 DANIELA HURTADO CARDONA.xlsx	27 abr yo
4182.010.26.1.1024-2024 ANGELA MARIA DARAVIÑA CUARTAS....	27 abr yo
4182.010.26.1.1023-2024 EDWARDS YAIR PEÑA DAVILA PROCES...	27 abr yo
4182.010.26.1.1022-2024 JOHANNA MARCELA URREGO GOME...	27 abr yo
4182.010.26.1.1021-2024 JUAN DAVID VALDERRAMA HINCAPIE....	27 abr yo

- Brindé apoyo en la descarga, desde SECOP hacia el Drive de gestión documental, de las cuentas de cobro y los documentos faltantes correspondientes a los contratos de prestación de servicios del año 2025, comprendidos entre el No. 4182.010.26.1.893-2025 y el No. 4182.010.26.1.940-2025, asegurando su correcta organización digital en las carpetas correspondientes a cada contratista.

INFORME DE GESTIÓN

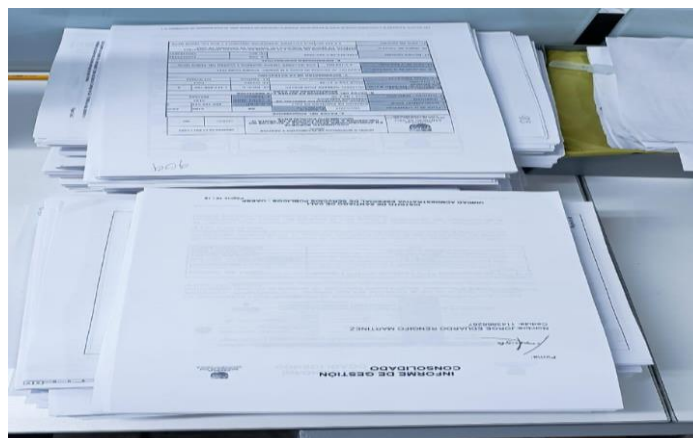


Nombre	Fecha de modificación	Tamaño de a
CUENTAS DE COBRO	28 abr yo	—
2.DESIGNACION DE RESPONSABLES PARA ESTRUCTURAR.docx...	28 abr yo	113 kB
3.INSUFICIENCIA.pdf	28 abr yo	1,1 MB
4.ESTUDIOS PREVIOS_17.docx (2).pdf	23 sept 2025	814 kB
5.CDP 3700027488 NAHOMY CAMPO.pdf	23 sept 2025	223 kB
6. Carta de presentación de oferta.pdf	23 sept 2025	76 kB
7.HV SIGEP - NAHOMY CAMPO ESPINOSA.pdf.pdf	23 sept 2025	2,2 MB
8. Fotocopia de Cédula.pdf	23 sept 2025	859 kB



Nombre	Fecha de modificación	Tamaño de a
CUENTAS DE COBRO	30 abr yo	—
29108535 - ANGELY CAROLINA AVENDAÑO ROMERO - Docume...	30 abr yo	7,7 MB
37.RPC 4500380296 AVENDAÑO ROMERO ANGELY CAROLINA...	30 abr yo	222 kB
36FICHA TECNICA- ANGELY CAROLINA AVENDAÑO ROMERO.pdf	30 abr yo	45 kB
34.COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO PS PAG_9.pdf	30 abr yo	155 kB
32.CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NAT...	30 abr yo	101 kB
31.VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CD_9.pdf	30 abr yo	85 kB
29. Certificado del Registro de Deudores Alimenarios Morosos (...)	30 abr yo	93 kB

- Brindé apoyo en la impresión de los contratos de prestación de servicios, correspondientes al rango comprendido entre el No. 4182.010.26.1.893-2025 y el No. 4182.010.26.1.930-2025, dando continuidad a la construcción y organización del archivo físico, así como a la actualización de la base de datos correspondiente en la UAES.



INFORME DE GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios “*CLÁUSULA SEGUNDA, PARÁGRAFO I*”: acredito que me encuentro al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

FORMA DE PAGO	Vencida ☒ Anticipada ☐ Extemporánea ☐
NÚMERO DE PLANILLA	1080976842
IBC DEL PAGO REALIZADO	\$ 1.750.905
FECHA DE PAGO	5 – Mayo – 2026
MES COTIZADO	Abril 2026
OBSERVACIONES	N/A

El informe que presento, resume las actividades programadas y ejecutadas en cumplimiento del objeto del contrato el cual queda a disposición del supervisor de la UAESP para sus observaciones, aclaraciones o ajustes.

Atentamente;

Firma: 

Nombre: Diana Díaz Martínez
Cedula: 67.030.925 de Cali.